INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

FECHA: 09 de septiembre de 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, convoco mediante Invitación Pública **No. IP-DT-QUI-009-2024**, el siguiente objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.**

Cuadro No. 1

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	**$ 84.999.999,00**	**Vías de red terciaria a cargo de la Dirección Territorial Quindío.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el cronograma de cierre, efectuado por la plataforma SECOP II, el día 27 de junio de 2024, se recibieron Quince (15) propuestas, que corresponden a los siguientes oferentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta - Caba Ingenieria	CABA INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	4/09/2024 2:52 PM	67.052.515 COP
HUG2	Hugo Eraso	Oferta en evaluación	4/09/2024 2:46 PM	72.026.524 COP
ARMENIA IP-DT-QUI-009-2024	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	Oferta en evaluación	4/09/2024 2:25 PM	58.950.107 COP
IP-DT-QUI-009-2024	INVERSIONES AYPE LTDA	Oferta en evaluación	4/09/2024 2:25 PM	59.216.412 COP
Interv Vias Quindio	SAUL BRAVO	Oferta en evaluación	4/09/2024 2:23 PM	65.539.787 COP
IP-DT-QUI-009-2024+	BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC	Oferta en evaluación	4/09/2024 1:53 PM	64.926.032 COP
IP-DT-QUI-009-2024	EFECTUAR	Oferta en evaluación	4/09/2024 12:25 PM	47.611.532 COP
MINTER TELLEZ	AUGUSTO TELLEZ AYALA	Oferta en evaluación	4/09/2024 12:14 PM	61.180.000 COP
san martin - quindio	CONSORCIO SAN MARTIN	Oferta en evaluación	4/09/2024 11:51 AM	70.250.092 COP
INTERVENTORIA VIGAVI QUINDIO	VIGAVI ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	4/09/2024 9:32 AM	59.553.051 COP
PROPUESTA NOS INGENIERIA	NOS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/09/2024 9:20 AM	63.390.443,2 COP
IP-DT-QUI-009-2024	DATUM X S.A.S	Oferta en evaluación	3/09/2024 10:36 PM	58.654.732 COP
ASOGUEVARA QUINDIO	CONSORCIO INTERBOLIVAR ASOGUEVA	Oferta en evaluación	3/09/2024 10:14 PM	58.877.857 COP
INTERV IP-DT-QUI-009-2024-CCA SAS	CCA SAS	Oferta en evaluación	3/09/2024 7:58 PM	56.969.692 COP
IP-DT-QUI-009-2024 - PS	SANABRIA	Oferta en evaluación	3/09/2024 4:40 PM	52.607.390 COP

3. VALOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

A continuación, según el reporte consolidado en la plataforma del SECOP II, se relacionan las propuestas presentadas, dentro del proceso de mínima cuantía, así:

1 PROYECTO SANABRIA SAS
Oferta: IP-DT-QUI-009-2024 - PS
Valor:52.607.390 COP

2 CCA SAS
Oferta: INTERV IP-DT-QUI-009-2024-CCA SAS
Valor:56.969.692 COP

3 CONSORCIO INTERBOLIVAR ASOGUEVA
Oferta: ASOGUEVARA QUINDIO
Valor:58.877.857 COP

4 DATUM X S.A.S
Oferta: IP-DT-QUI-009-2024
Valor:58.654.732 COP

5 NOS INGENIERIA SAS
Oferta: PROPUESTA NOS INGENIERIA
Valor:63.390.443,2 COP

6 VIGAVI ZOMAC S.A.S
Oferta: INTERVENTORIA VIGAVI QUINDIO
Valor:59.553.051 COP

7 CONSORCIO SAN MARTIN
Oferta: san martin - quindio
Valor:70.250.092 COP

8 AUGUSTO TELLEZ AYALA
Oferta: MINTER TELLEZ
Valor:61.180.000 COP

9 EFECTUAR S.A.S.
Oferta: IP-DT-QUI-009-2024
Valor:47.611.532 COP

10 BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC
Oferta: IP-DT-QUI-009-2024+
Valor:64.926.032 COP

11 SAUL BRAVO
Oferta: Interv Vias Quindio
Valor:65.539.787 COP

12 INVERSIONES AYPE LTDA
Oferta: IP-DT-QUI-009-2024
Valor:59.216.412 COP

13 JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Oferta: ARMENIA IP-DT-QUI-009-2024
Valor:58.950.107 COP

14 Hugo ever eraso cardenas
Oferta: HUG2
Valor:72.026.524 COP

15 CABA INGENIERIA S.A.S
Oferta: Oferta - Caba Ingenieria
Valor:67.052.515 COP

En atención a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, en la que se busca identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia, cita que:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector[1]

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente

[1] Banco Mundial (2016). Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión

bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos[2]; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección[3]

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir la guía para la elaboración de Estudios de Sector o estudios de mercado, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar participación la competencia de otros actores de ese mercado[4]

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala [5] o economías de alcance[6] que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes".

En atención a lo anterior y atendiendo la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se aplico la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas.*
- *Mediana[7] del valor las ofertas.*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*

[2] (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals
[3] Alexandersson, G., & Hultén, S. (2006). "Predatory bidding in competitive tenders: A Swedish case study". European Journal of Law and Economics, 22(1), 73-94.
[4] Kobayashi, B. H. (2010). "The law and economics of predatory pricing". En Antitrust law and economics, Editado por Keith N Heldon. 116, 116-17. Edward Elgar Publishing.
[5] Una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados
[6] Una empresa alcanza economías de alcance cuando la diversificación de bienes o servicios en su portafolio, reduce los costos asociados a los producción o generación de los bienes o servicios.
[7] La mediana representa el valor de la variable en posición central para un conjunto de datos ordenados

- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa[8]

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[9]

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector[10]*, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.*

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]*.*

La Entidad Estatal puede:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

[8] (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.
[9] Ibídem
[10] Las Entidades Estatales pueden seguir los lineamientos de la Guía Práctica para Combatir la Colusión en las Licitaciones disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/ documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf
[11] Ibídem

En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable".

Así las cosas, el Instituto Nacional de Vías atendiendo la guía para el caso de cuando se reciben más de 5 ofertas, que indica: "***Cuando la Entidad Estatal recibe cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación"***[12]**,** se procede con la metodología sugerida, así:

1. Se toma el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Se calcula la mediana.
3. Se calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Se determina el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, se ordenan los valores de mayor a menor y se toma el valor de la oferta en la mitad de la lista.

Se calcula la desviación estándar, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

DETERMINACION DE PROPUESTAS IDENTIFICADAS COMO POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 71,428,571.00		$ 13,571,428		$ 84,999,999
PROPONENTE	**VALOR BASICO**	**CHEQUEO IVA**	**VALOR IVA PROPUESTO**	**VALOR IVA REVISADO**	**VALOR TOTAL**
EFECTUAR	$ 40,009,691.00	$ 7,601,841	$ 7,601,841.00	OK	$ 47,611,532.00
SANABRIA	$ 44,207,891.00	$ 8,399,499	$ 8,399,499.00	OK	$ 52,607,390.00
CCA SAS	$ 47,873,691.00	$ 9,096,001	$ 9,096,001.00	OK	$ 56,969,692.00
DATUM	$ 49,289,691.00	$ 9,365,041	$ 9,365,041.00	OK	$ 58,654,732.00
CONSORCIO INTERBOLIVAR ASOGUEVA	$ 49,477,191.00	$ 9,400,666	$ 9,400,666.00	OK	$ 58,877,857.00
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA		$ -		OK	$ 58,950,107.00
INVERSIONES AYPE LTDA	$ 49,761,691.00	$ 9,454,721	$ 9,454,721.00	OK	$ 59,216,412.00
VIGAVI ZOMAC	$ 50,044,581.00	$ 9,508,470	$ 9,508,470.00	OK	$ 59,553,051.00
AUGUSTO TELLEZ AYALA	$ 51,411,765.00	$ 9,768,235	$ 9,768,235.00	OK	$ 61,180,000.00
NOS INGENIERIA SAS	$ 53,269,280.00	$ 10,121,163	$ 10,121,163.20	PAILA	$ 63,390,443.20
BRACO COMPANY	$ 54,559,691.00	$ 10,366,341	$ 10,366,341.00	OK	$ 64,926,032.00
SAUL BRAVO	$ 55,075,451.00	$ 10,464,336	$ 10,464,336.00	OK	$ 65,539,787.00
CABA INGENIERIA	$ 56,346,651.00	$ 10,705,864	$ 10,705,864.00	OK	$ 67,052,515.00
CONSORCIO SAN MARTIN					$ 70,250,092.00
Hugo Eraso	$ 60,526,491.00	$ 11,500,033	$ 11,500,033.00	OK	$ 72,026,524.00

Posibles Ofertas Artificialmente

4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA

4.1.1 VERIFICACIÓN OFERTA CON EL MENOR PRECIO

Con fundamento en lo anterior, se procede con la verificación de las condiciones de la invitación, con respecto a:

No. ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	EFECTUAR S.A.S	$ 47.611.532,00

[12] Ibídem

Antes de iniciar con el correspondiente análisis de verificación jurídica, y de experiencia se procedió a revisar la oferta económica de la propuesta del oferente objeto de revisión, que corresponde a la siguiente:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-QUI-009-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

PRESUPUESTO OFICIAL			PLAZO (Meses):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director Residente de Interventoria	$ 3.000.000,00		4,00	$ 12.000.000,00	
1	Profesional Ambiental	$ 1.800.000,00		0,50	$ 900.000,00	
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			0,10	$ 1.800.000,00	NO MODIFICAR
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia					
1	Especialista en Estructuras					
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia					
	PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo - S.S.T.	$ 1.300.000,00		1,00	$ 1.300.000,00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria ó auxiliar administrativo	$ 1.300.000,00		4,00	$ 5.200.000,00	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				$ 21.200.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				1,7000	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 36.040.000,00	
CONCEPTO		**UNIDAD**	**COSTO ($) (7)**	**UTILIZACION (8)**	**VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)**	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
GL	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 70.000,00	8,00	$ 560.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 250.000,00	4,00	$ 1.000.000,00	
1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	0,40	$ 200.000,00	
1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 140.000,00	4,00	$ 560.000,00	
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 250.000,00	4,00	$ 1.000.000,00	
	OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00	
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00	
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	4,00	$ 200.000,00	
1	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 49.691,00	1,00	$ 49.691,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 3.969.691,00	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 40.009.691,00	
	IVA = 19% * (C) = (E)				$ 7.601.841,00	
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				$ 47.611.532,00	

Conforme al numeral 5.1 del capítulo V de la invitación publica IP-DT-QUI-009-2024, se procede con la verificación de la oferta económica, así:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-QUI-009-2023

REVISION OFERTA ECONOMICA, PROPONENTE: **EFECTUAR**

PRESUPUESTO OFICIAL				PLAZO (Meses):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)		
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**VERIFICACION**
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director Residente de Interventoria	$ 3,000,000.00		4.00	$ 12,000,000.00		OK
1	Profesional Ambiental	$ 1,800,000.00		0.50	$ 900,000.00		OK
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			0.10	$ 1,800,000.00	NO MODIFICAR	OK
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia						
1	Especialista en Estructuras						
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia						
	PERSONAL TÉCNICO						
1	Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo - S.S.T.	$ 1,300,000.00		1.00	$ 1,300,000.00		OK
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria ó auxiliar administrativo	$ 1,300,000.00		4.00	$ 5,200,000.00		OK
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				$ 21,200,000.00		
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				1.7000	VALOR MÁXIMO 2.1664	OK
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 36,040,000.00		OK
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($) (7)**	**UTILIZACION (8)**	**VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)**		
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS						
GL	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 70,000.00	8.00	$ 560,000.00		OK
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 250,000.00	4.00	$ 1,000,000.00		OK
1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 500,000.00	0.40	$ 200,000.00		OK
1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 140,000.00	4.00	$ 560,000.00		OK
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 250,000.00	4.00	$ 1,000,000.00		OK
	OTROS COSTOS						
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 50,000.00	4.00	$ 200,000.00		OK
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 50,000.00	4.00	$ 200,000.00		OK
1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 50,000.00	4.00	$ 200,000.00		OK
1	Veeduria Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 49,691.00	1.00	$ 49,691.00	NO MODIFICAR	OK
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 3,969,691.00		OK
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 40,009,691.00		OK
	IVA = 19% * (C) = (E)				$ 7,601,841.00		OK
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				$ 47,611,532.00		OK

Revisada la oferta económica, se observa que no supera el valor del presupuesto oficial así:

PROPONENTE	COSTOS BASICOS	VALOR IVA	COSTO TOTAL
EFECTUAR S.AS.	$ 40.009.691	$ 7.601.841	$ 47.611.532,00

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la INVITACION PUBLICA No. IP-DT-QUI-009-2024 asciende la suma de $84.999.999,00 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de $ 47.611.532,00 es necesario aplicar lo establecido en la Invitación Pública en el numeral “5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO” que señala: *“En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico”*. Así las cosas, atendiendo la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se procedióa aplicar dicha guía para determinar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas en el proceso, teniendo lo siguiente:

PROMEDIO DEL VALOR DE LAS OFERTAS	$61,120,411.08
MEDIANA DEL VALOR DE LAS OFERTAS	$59,553,051.00
DESVIACION ESTANDAR DEL VALOR DE LAS OFERTAS	$ 6,168,440.88

VALOR BASICO MINIMO ACEPTABLE	**$53,384,610.12**

Ilustración 1 Cálculos de Precios Artificialmente Bajos

Por lo expuesto, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto tiene la facultad al observar que el valor de la propuesta es al parecer un precio artificialmente bajo, de dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, donde señala que:*" (…) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por lo anterior, es procedente solicitar al proponente EFECTUAR S.AS., se sirva explicar por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta económica puede ser considerada como artificialmente baja, al aplicar las herramientas establecidas para tal fin por Colombia Compra Eficiente, por tal razón debe presentar sus argumentos incluyendo los soportes y pruebas que considere necesarias. Situación está, que no podrá ser alegada posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante de la ejecución del contrato.

El proponente deberá dar respuesta en el término de traslado del presente informe de conformidad con el cronograma del proceso, el no dar respuesta o explicación satisfactoria en dicho término determina el rechazo de la propuesta de conformidad con la causal de rechazo establecidas en la presente invitación.

5. VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

5.1. ANÁLISIS CAPACIDAD JURIDICA:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se concluye que el proponente debe **CUMPLE**.[13]

5.2. ANÁLISIS EXPERIENCIA REQUERIDA:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se concluye que el proponente **CUMPLE**[14]

6. RESUMEN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	EFECTUAR S.A.S	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos*

[13] Ver informe anexo.
[14] Ver informe anexo.

de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[15] indicados en los documentos y estudios previos, **el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio**[16] **que al efecto les fije el INVIAS,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[17] en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

8. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

DAHYAN ALEXANDRA LOPEZ ARIAS
Profesional Área Jurídica

FABIAN FERNANDO RINCON ALZATE
Contratista Área técnica

ANA MARIA MADROÑERO MELO
Contratista Área técnica

DAVID ARROYAVE CARDONA
Contratista Área técnica

[15] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[16] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

[17] Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "(…) *D.Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".*